



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . .	75 pesetas.
Semestre . . . . .	50 —
Trimestre . . . . .	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entienda hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.)  
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *Boletín Oficial*.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 219

Miércoles 4 de octubre de 1950

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

#### Junta Provincial de Precios

CIRCULAR NÚM. 740

#### Nuevos precios oficiales de la harina

Los «precios oficiales» que habrán de satisfacer los panaderos de esta provincia por las harinas que les sean suministradas durante el próximo mes de octubre serán los siguientes:

**Zona urbana.** — Valladolid, Medina del Campo y Medina de Rioseco:

Harina destinada a la elaboración de piezas de primera categoría, seiscientas setenta y cuatro pesetas con treinta y cuatro céntimos el quintal métrico.

Harina destinada a la elaboración de piezas de segunda categoría, quinientas veintidós pesetas con veintisiete céntimos el quintal métrico.

Harina destinada a la elaboración de piezas de tercera categoría, trescientas setenta y una pesetas con un céntimo el quintal métrico.

Harina para la elaboración de piezas de pan de cien gramos, destinada a la sobrealimentación de las madres gestantes o lactantes y a la alimentación de los niños de uno a dos años, trescientas treinta y dos pesetas con cincuenta y dos céntimos el quintal métrico.

**Zona rural.** — Resto de la provincia: Harina destinada a la elaboración de piezas de primera categoría, seiscientas

ochenta y una pesetas con setenta y cinco céntimos el quintal métrico.

Harina destinada a la elaboración de piezas de segunda categoría, quinientas veintinueve pesetas con sesenta y ocho céntimos el quintal métrico.

Harina destinada a la elaboración de piezas de tercera categoría, trescientas setenta y ocho pesetas con cuarenta y dos céntimos el quintal métrico.

Harina para la elaboración de piezas de pan de cien gramos, destinada a la sobrealimentación de las madres gestantes o lactantes y a la alimentación de los niños de uno a dos años, trescientas treinta y nueve pesetas con noventa y tres céntimos el quintal métrico.

Los precios anteriores son sin saco y sobre fábrica y no podrán incrementarse bajo ningún pretexto.

Los precios de venta y pesos de las diferentes piezas de pan en toda la provincia, serán:

Piezas de 80 gramos, 0,50 pesetas.

Idem de 100 id., 0,50 id.

Idem de 150 id., 0,55 id.

Idem de 100 id., para sobrealimentación de las madres gestantes y alimentación de los niños de uno a dos años, 0,35 pesetas.

En los «precios oficiales» de la harina va incluida una peseta con veinte céntimos, en concepto de compensación por el deterioro y desgaste normal de los sacos, que autoriza la orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de enero de 1949 (*Boletín Oficial del Estado* número 15, del 15 de enero de 1949).

La cantidad a abonar en concepto de depósito de garantía por cada saco, será de veinte pesetas. La devolución de este depósito y plazos para efectuarla, serán los establecidos en la precitada orden.

A los panaderos que retiren la ha-

rina envasada en sacos de su propiedad, los fabricantes les harán una bonificación de una peseta con veinte céntimos por quintal métrico.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Valladolid, 31 de septiembre de 1950.  
El gobernador civil-presidente, Juan Alonso-Villalobos.

2.654

#### Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

#### Solicitud de servicios de transportes- mecánicos por carretera

#### INFORMACIÓN PÚBLICA

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de una línea regular de servicio público de transporte de viajeros por carretera entre Madrid y Cangas de Narcea (Oviedo), por Empresa I. García, S. L., con domicilio en Madrid, Paseo María Cristina, 26, en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (B. O. de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina presentar ante ésta cuantas observaciones se estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación, a los fines de dicho Reglamento y de el de la Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo las entidades o particulares distintos del peticionario

que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas, el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información, a la Excm. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Pozuelo de la Orden, Villanueva de los Caballeros, Villardefrades, Almaraz de la Mota, Tiedra, Mota del Marqués, Vega de Valdetronco, Bercero, Villavieja del Cerro, Tordesillas, Rueda, Medina del Campo, Gomeznarro, San Vicente del Palacio, Ataques y Honquillana, Sindicato Provincial de Transportes y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continuación se mencionan por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita y que son: Rufino Alonso, Pedro H. Mateo, La Salmantina, Martín Alonso, Eustasio Abril, I. García y Eleuterio Sánchez.

Valladolid, 13 de septiembre de 1950.—  
El ingeniero jefe, Gonzalo Alonso.

2.553-1.266

### Confederación Hidrográfica del Duero

#### ANUNCIO

Don José María Ballesteros Blázquez, procurador de los Tribunales, con domicilio en Valladolid, Avenida del General Franco, 12, 2.º, en nombre y representación de don Ramón Benito Pérez, vecino de Villanubla (Valladolid), cuya representación acredita mediante poder otorgado a su favor que obra unido al expediente, solicita del ilustrísimo señor ingeniero director de esta Confederación la inscripción en los libros registros de aprovechamientos de aguas públicas de la cuenca de uno que utiliza don Ramón Benito, del arroyo «La Aguada», el que con sus características se detalla seguidamente:

Nombre del usuario, don Ramón Benito Pérez.

Corriente de donde se deriva el agua, arroyo «La Aguada».

Término municipal donde radica la toma, Villanubla (Valladolid).

Objeto del aprovechamiento, fuerza motriz para accionamiento de un molino harinero y riego.

Título en que se funda el derecho del usuario, prescripción por uso continuo durante más de veinte años, acreditado mediante sentencia firme dictada por el Juzgado de primera instancia número 2 de Valladolid.

Lo que se hace público en cumpli-

miento de lo dispuesto en el artículo 3.º del real decreto-ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de veinte días hábiles, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, puedan presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes por los que se consideren perjudicados con lo solicitado, ya sean particulares o Corporaciones,

ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, Muro, 5, Valladolid, haciéndose constar que no tendrán fuerza ni valor alguno las que se presenten fuera de plazo o no estén reintegradas conforme dispone la vigente ley del Timbre.

Valladolid, 22 de septiembre de 1950.  
El ingeniero director adjunto, P. A.,  
Francisco Bardán.

2.582-1.267

### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

### Junta provincial de precios

#### Precios oficiales. — Mes de octubre de 1950

CIRCULAR NÚMERO 739

ARTÍCULOS	PRECIO DE VENTA POR EL	
	Mayorista Pesetas.—Kilo	Minorista Pesetas.—Kilo
Aceite corriente.	8,8033	8,40 litro
Aceite entrefino.	9,4563	9,00 id.
Aceite fino.	9,8913	9,40 id.
Azúcar blanquilla y pilé.	8,40	9,00
Café.	46,25	53,00
Harina de trigo (para población infantil).	3,20	3,50
Jabón común.	6,05	6,50
Manteca fundida.	25,80	27,85
Manteca en rama.	22,95	23,75
Pasta para sopa.	6,60	7,00
Pulpa.	0,63	—
Restos de limpia (triguillo).	0,77	0,77
Salvados.	0,94	0,94
Sémola (procedente de la fabricación de harina para pasta de sopa).	3,60	4,00
Tocino.	16,20	17,00
Tocino de importación.	19,20	20,00

Los precios anteriores no podrán ser incrementados por los conceptos de gastos de transportes o arbitrios oficialmente establecidos en las localidades de consumo, ya que ambos gastos son abonados por la Caja de Compensación de Almacenistas, en virtud de lo dispuesto en la circular número 511 de la Comisaría General (*Boletín Oficial del Estado* número 81 del día 22 de marzo de 1945).

En el precio de venta del café por el minorista, va incluido el importe de Consumos de Lujo.

Los almacenistas no cobrarán en ningún caso los impuestos municipales a los detallistas.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Valladolid, 29 de septiembre de 1950.—El gobernador civil-presidente, Juan Alonso-Villalobos.

2.654

### Servicio Nacional del Trigo

#### Jefatura provincial de Valladolid

##### VENTAS DE EXCEDENTE

Debe advertir esta Jefatura, a cuantos disponen de resguardos de excedentes de trigo, que son éstos los que pueden vender libremente, pero no el trigo pro-

piamente dicho, pues tales ventas son clandestinas si no es al Servicio Nacional del Trigo a quien se le hacen, ya que este organismo es el único comprador de trigo. La venta de trigo a otro que no sea el Servicio Nacional del Trigo traerá como consecuencia la intervención del grano y del comprador y vendedor por la Fiscalía provincial de Tasas.

Aconseja esta Jefatura que los tales

resguardos cuando se vendan, lo sean a personas de confianza del vendedor y que estén debidamente autorizados por el Servicio Nacional del Trigo.

2.652

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Valladolid

#### ANUNCIO

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, se anuncia a concurso la adquisición de 153 toneladas métricas de carbón antracita, con destino a diversas dependencias municipales.

Presentación de ofertas: Durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio, de diez a doce, en el Negociado de Acopios, en las condiciones que se indican en el oportuno pliego, que puede verse en dicho Negociado en días y horas de oficina. Apertura de pliegos: el día siguiente hábil al plazo de presentación, a las doce, en la Sala de Comisiones.

Valladolid, 30 de septiembre de 1950. — El alcalde, José González-Regueral.

2.668-1.268

### Medina de Río seco

A efectos de oír reclamaciones está expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el Padrón de la Riqueza Urbana para el próximo año de 1951, durante el plazo de ocho días.

Medina de Río seco, 25 de septiembre de 1950. — El alcalde, J. Amigo.

2.621-1.269

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados municipales

#### VALLADOLID—NÚMERO 2

##### CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito, número dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 522 de 1950 sobre hurto, ha acordado que se cite por medio de la presente a Antonio Marín Sánchez, hoy en ignorado paradero, para que el día diez de octubre y hora de las once treinta de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los

testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, explico y firmo la presente en Valladolid, a veintiséis de septiembre de mil novecientos cincuenta. — El secretario, Jesús Gil Sanz.

2.632

## ANUNCIOS OFICIALES

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Villalón

##### ANUNCIO PARA LA SUBASTA DE INMUEBLES

Don Saturnino Escudero del Agua, recaudador de contribuciones de la segunda zona de Villalón.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública, se ha dictado con fecha 25 de septiembre de 1950, providencia, acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de recaudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto, presidido por el juez Comarcal de Mayorga de Campos, se celebrará el 7 de noviembre de 1950, en el local del Juzgado, a las diez horas.

Deudor, Laureano Arce Alegre.

Una tierra a las Cumberas, de 47-20 áreas; linda Norte, Prudenciano Riol; Sur, Melecio Magdaleno; Este, Andrea Arce, y Oeste, Tiburcio Riol. Capitalizada en 1.208,40 pesetas; cargas, ninguna, y valor para la subasta, 1.208,40 pesetas.

Deudor, Genaro Arellano Rodríguez.

Una viña a la Higuera, de 79-60 áreas; linda Norte y Oeste, Alicia Baza; Sur, término de Valdunquillo, y Este, Salustiano Velasco. Capitaliza en 8.198,80 pesetas; carga, ninguna, y valor para la subasta, 8.198,80 pesetas.

Deudora, Ursicila Barrera Pastrana.

Una tierra a las Cumberas, de 86 áreas; linda Norte, camino; Sur camino de Mayorga; Este, Juan González, y Oeste, Félix y Eladio Riol Morilla. Capitalizada en 2.201,60 pesetas; cargas, ninguna, y valor para la subasta, 2.201,60 pesetas.

Deudora, Benita Calzado del Pozo.

Una viña a Conjuradero, de 46 áreas; linda Norte, Domingo Rodríguez; Sur, Toribio González; Este, Teodoro León, y Oeste, Cirilaco Rueda. Capitalizada en

3.422,40 pesetas; cargas, ninguna, y valor para la subasta, 3.422,40 pesetas.

Deudora, Rogelia Carrillo Sáinz.

Una tierra a Vega de Izagre, de 55-60 áreas; linda Norte, Rafaela González; Sur y Este, cañada Zamorana, y Oeste, Municipio. Capitalizada en 1.423,40 pesetas; cargas, ninguna, y valor para la subasta, 1.423,40 pesetas.

Deudor, Pedro Cela Moro.

Una tierra a los Pilares, de 34-80 áreas; linda Norte, Telesforo Huerta; Sur, camino de Mayorga a Matanza; Este, Eugenio Calzado, y Oeste, cañada Zamorana. Capitalizada en 890,80 pesetas; cargas, ninguna, y valor para la subasta, 890,80 pesetas.

Deudor, Heredero de Fernando Crespo García.

Una tierra a Valdecordelero, de 20 áreas; linda Norte, Leocricio del Amo; Sur, José y Emiliano González; Este, León Amo, y Oeste, Quintín Ruano. Capitalizada en 380,00 pesetas; cargas, ninguna, y valor para la subasta, 380,00 pesetas.

Deudora, Felicitiana Díez Fernández.

Una viña a El Rugidero, de 19 áreas; linda Norte, Silvino Díez; Sur, Eugenio Agúndez; Este, Basilio Calderón, y Oeste, Maura Fernández. Capitalizada en 1.957,00 pesetas; cargas, ninguna, y valor para la subasta, 1.957,00 pesetas.

Deudora, Faustina Díez Marcos.

Una viña a El Rugidero, de 24 áreas; linda Norte, Guillermo Duque y Emilio Ferreras; Sur, Leoncio Fernández; Este, herederos de Juan Puertas, y Oeste Julia Pastrana. Capitalizada en 2.472 pesetas; cargas, ninguna, y valor para la subasta, 2.472 pesetas.

Deudora, Adelina Escobar Miguel.

Una tierra a Mongopala, de 39-20 áreas; linda Norte, Pablo Minayo; Sur, Ildeberta Carrera; Sur, Luisa Escobar, y Oeste, María Santos Escudero. Capitalizada en 329,20 pesetas; cargas, ninguna, y valor para la subasta, 329,20 pesetas.

Deudora, Luisa Escobar Miguel.

Una tierra a Mongopala, de 39-60 áreas; linda Norte, Pablo Minayo; Sur, Ildeberta Carrera; Este, Crisanto Escobar, y Oeste, Fidel Paniagua. Capitalizada en 357,80 pesetas; cargas, ninguna, y valor para la subasta, 357,80 pesetas.

Deudora, Francisca Espinel Pérez.

Una tierra de árboles a El Vado, de 16-60 áreas; linda Norte, Angel Fernández; Sur, Gerónimo del Pozo; Este, reguero del Molino, y Oeste, Pilar Valencia. Capitalizada en 760,20 pesetas; cargas, ninguna, y valor para la subasta, 760,20 pesetas.

Deudor, Tomás Espinel Ruiz.

Una tierra a Caño Siero, de 16 áreas; linda Norte, río Cea; Sur, Municipio; Este, Pascual Cando, y Oeste, Leocricio

del Amo. Capitalizada en 720,00 pesetas; cargas, ninguna, y valor para la subasta, 720,00 pesetas.

Deudor, Cesáreo Fernández Cela.

Una tierra a Cabañas, de 13-80 áreas; linda Norte y Este, Juan Francisco Crespo; Sur, Zollo Marcos, y Oeste, Ciriaco Pastor. Capitalizada en 262,20 pesetas; cargas, ninguna, y valor para la subasta, 262,20 pesetas.

Deudora, Encarnación Fernández García.

Una tierra a Pila, de 76-80 áreas; linda Norte, reguera Pila; Sur, Nicolás Moncada; Este, Pablo Cadenas, y Oeste, María Teresa Francos. Capitalizada en 1.459,20 pesetas; cargas, ninguna, y valor para la subasta, 1.459,20 pesetas.

Deudora, Amparo Fernández Granja.

Una viña a senda de las Casillas, de 21-20 áreas; linda Norte, hermanos Madrugal; Sur, Gerónimo del Pozo; Este, Angel Fernández, y Oeste, Sergio Garrido. Capitalizada en 2.183,60 pesetas; cargas, ninguna, y valor para la subasta, 2.183,60 pesetas.

Deudor, heredero de Laureano Fernández Granja.

Una tierra a la Cocina, de 67-50 áreas; linda Norte, María Díez; Sur y Este, Nicolás Moncada, y Oeste, Juan Francisco Crespo. Capitalizada en 1.282,40 pesetas; cargas, ninguna, y valor para la subasta, 1.282,40 pesetas.

Deudor, Francisco Fernández Martínez.

Una viña a Tremediano, de 14 áreas; linda Norte, Nicolás Fernández; Sur, Amelia Alonso, y Este y Oeste, Pedro Rueda. Capitalizada en 1.442,00 pesetas; cargas, ninguna, y valor para la subasta, 1.442,00 pesetas.

Deudor, Pedro Fernández Mazón.

Una viña a Pozo Moro, de 20 áreas; linda Norte, Ignacio Juárez; Sur, Amparo Fernández; Este, Nicolás Fernández, y Oeste, Basilio Calderón. Capitalizada en 2.060,00 pesetas; cargas, ninguna, y valor para la subasta, 2.060,00 pesetas.

Deudor, Alejandro Fernández Miñíguez.

Una tierra a Valdelaviña, de 12-80 áreas; linda Norte y Este, María Eugenia Stuart; Sur, Antonio Luengos, y Oeste, Secundino Barrera. Capitalizada en 409,60 pesetas; cargas, ninguna, y valor para la subasta, 409,60 pesetas.

Deudor, Teófilo Fernández del Pozo.

Una viña a Tremediano, de 27,20 áreas; linda Norte, Ramona Fernández; Sur, Vicenta Gómez; Este, Agustina Martínez, y Oeste, senda del Caballo. Capitalizada en 2.801,60 pesetas; cargas, ninguna, y valor para la subasta, 2.801,60 pesetas.

Deudor, Lucio Fernández Riol.

Una tierra a camino Castrobol, de 55-40

áreas; linda Norte, Mateo Riol; Sur, Angel Fernández; Este, Pablo Cadenas, y Oeste, senda del Caballo. Capitalizada en 1.052,60 pesetas; cargas, ninguna; y valor para la subasta, 1.052,40 pesetas.

Deudora, María Fernández Riol.

Una tierra a Fuentes, de 13-20 áreas; linda Norte, Julia Sánchez; Sur, Juan Francisco Crespo; Este, Alejandro Chamorro, y Oeste, arroyo. Capitalizada en 104,60 pesetas; cargas, ninguna, y valor para la subasta, 104,60 pesetas.

Deudora, Antonia Fernández Rubio.

Una viña a la Atalaya, de 39-20 áreas; linda Norte y Oeste, José Manuel Rodríguez; Sur, Lúcia Pastor, y Oeste, Luis Pérez. Capitalizada en 4.037,60 pesetas; cargas, ninguna, y valor para la subasta, 4.037,60 pesetas.

Deudor, Robustiano Fernández Rubio.

Una viña a Pozo Moro, de 21-20 áreas; linda Norte, Juana Redondo; Sur, María Josefa Escobar; Este, Melitón de la Viuda; y Oeste, senda de la Cruz. Capitalizada en 2.183,00 pesetas; cargas, ninguna, y valor para la subasta, 2.183,00 pesetas.

Deudor, Pablo Fernández de la Viuda.

Una tierra a Pozo Moro, de 6-40 áreas; linda Norte, Angel Fernández; Sur y Oeste, Arecio Riol, y Este, Félix Riol González. Capitalizada en 121,60 pesetas; cargas, ninguna, y valor para la subasta, 121,60 pesetas.

Deudor, Rufino Fernández.

Una viña a senda de las Casillas, de 14,40 áreas; linda Norte y Oeste, Anastasio Herrero; Sur, Sergio Garrido, y Este, Francisco Riol. Capitalizada en 1.483,30 pesetas; cargas, ninguna, y valor para la subasta, 1.483,20 pesetas.

#### CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.<sup>a</sup> Los títulos de propiedad de los bienes, o la certificación supletoria, en otro caso, estarán de manifiesto en esta oficina de recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

2.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.<sup>a</sup> El rematante vendrá obligado a entregar al recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio

de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.<sup>a</sup> Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

ADVERTENCIA.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

OTRA.—Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos quedan advertidos que se les tendrá por notificados mediante este anuncio, a todos los efectos legales (número 4 del artículo 104).

Mayorga, 25 de septiembre de 1950.  
Saturnino Escudero.

2.643

## Parque de Intendencia de Valladolid

### ANUNCIO

Por el presente, se invita a cuantos oferentes deseen acudir a la subasta que ha de celebrarse el día 24 de octubre próximo, a las once horas, para la venta de 1.059 kilos de trapo de lona blanco, 13.268 kilos de trapo algodón kaki, y 28.612 kilos de restos de borceguetes, a los precios mínimos de 6,00, 4,00 y 0,80 pesetas kilo, respectivamente.

Los que deseen tomar parte en la subasta que se anuncia, podrán examinar el género objeto de la misma, en los almacenes de este Parque, previa autorización del señor director del mismo, todos los días laborables, desde las diez a la trece horas.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales se encuentran en la Jefatura del Detall de este establecimiento.

El importe de los anuncios, será por cuenta de los adjudicatarios, como también el gasto del acta notorial de la subasta.

Valladolid, 29 de septiembre de 1950 —  
El teniente coronel director, Juan Estebe.

2.633—1.270

## VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial